

Suyo Año para que Española una Fabrica de vino de uvas de  
hade en grandes de di. El otro dado a Juan Melgarejo  
la cantidad de que queda quedase hasta el Camino que llama  
Mon. Los Cruzes no solo para esta Casa de una Corral, y

En esta forma sea deo en adelante y lo firmo de que  
don Juan Melgarejo, de que se trata de este  
no se venalame. ni se vendiere de nuevo en adelante  
y para que se sepa de lo que se trata de este  
y para que se sepa de lo que se trata de este

En la Villa de Caranaca a diez de Julio de mil y setecientos  
y ochenta y siete años. Yo Juan Melgarejo, Alcalde  
de esta Villa; digo que en el Ayuntamiento de esta  
Villa en la noche de once de este mes de Julio  
de mil y setecientos y ochenta y siete años, se  
vio nombrado a Juan Bolta, en quien se dio licencia para  
fabricar una casa en el camino de la Cruz, para  
el uso que ay deponer del dato a Pedro Casanada  
que se le concedio, y tambien a otro para una  
casa de este otro; y mandado se le conceda, y se con  
fili; le abada, y unalado con el dato de confon  
tacion; y lo mandado de este otro dato a otro. Ca  
sadea, para que fabrique casa, y haga corral

Yo Juan Melgarejo  
Yo Juan Melgarejo

En la Villa de Caranaca a diez de Julio de mil y setecientos

